



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días 15/03/2021 y 12/07/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 1 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-**2016-00549-00**

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de enviar copia del auto que resolvía el memorial de renuncia elevado el pasado 15 de marzo de 2021, por el apoderado de la parte actora, encuentra este despacho pertinente que se le remita el expediente digital por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío,** para su respectiva revisión, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

De otra parte, teniendo en cuenta la **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir la representación de la parte demandante dentro del presente proceso, presentada el día 12 de julio de 2021, por el profesional del derecho CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILES, aportando copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido; este despacho judicial acepta dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Ahora bien, como quiera que la entidad demandante es una persona jurídica, se le requiere a efectos de que constituya apoderado que la represente dentro del presente asunto, para lo cual en virtud de lo cual se dispone librar comunicación en tal sentido por parte del **Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío,** a la dirección electrónica: **notificacjudicial@bancolombia.com.co**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 4 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez



**Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

289b5fb360fcaa9b8424cebdf5646917035bf91b1f58b487b55f8bad4a53136f

Documento generado en 01/10/2021 11:05:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**